



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 – 2023 – A - MPA

Atalaya, 03 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

VISTO:

El Decreto Supremo N° 082-2023-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 700,000,000.00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 700,000,000.00))** a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, para el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022 y por concepto de bono adicional del periodo 2022 del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal; de conformidad con lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal el mismo que fue denominado como Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal, en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Atalaya la suma de **S/ 1,943,438.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, la cual deberá ser incorporada al Presupuesto Institucional 2023, vía Transferencias de Partidas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 21.1, 21.2 y 21.3 del Artículo 21° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01.

Que, bajo dicho marco normativo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, en virtud de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se emite el Decreto Supremo N° 046-2023-EF, el mismo que en su artículo 1 aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 126-2023-EF/50 aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022, evaluadas en el marco del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal en el año 2022;

Con Trabajo y Esfuerzo logharemos el Desarrollo...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 – 2023 – A - MPA

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 0008-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 082-2023-EF establece que mediante Resolución de los Titulares de los Pliegos habilitados por el artículo 1° del mismo dispositivo legal, aprueban la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar la desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA, a nivel Funcional Programático;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 386-2022-MPA/A de fecha 30 de diciembre del año 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 301822 Municipalidad Provincial de Atalaya a Nivel de Programa, Sub Programa, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Ingresos y del Gasto, para el Año Fiscal 2023;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto Supremo N° 082-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los Recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 082-2023-EF, por el monto de S/ 1,943,438.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 - Recursos Determinados Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 - Recursos Determinados

Rubro: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

1.4.1 4.6 3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal S/ 1'943,438.00

TOTAL, INGRESOS

S/ 1'943,438.00

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO	:	Municipalidad Provincial de Atalaya.	
PROGRAMA	:	0036 – Gestión Integral de Residuos Sólidos	
FUNCIÓN	:	17 – Ambiente	
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	055 – Gestión Integral de la Calidad Ambiental	
GRUPO FUNCIONAL	:	0124 – Gestión de los Residuos Sólidos	
ACTIVIDAD	:	5006159 – Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales.	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y Servicios			S/ 1,554,751.00
PROGRAMA		083 – Programa Nacional de Saneamiento Rural	
FUNCIÓN	:	18 – Saneamiento	

Con Trabajo y Esfuerzo Lograremos el Desarrollo...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 – 2023 – A - MPA

DIVISIÓN FUNCIONAL : 040 – Saneamiento
GRUPO FUNCIONAL : 0089 – Saneamiento Rural
ACTIVIDAD : 5006304 – Monitoreo de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas para Hogares Concentrados.

GASTOS CORRIENTES
2.3. Bienes y Servicios S/ 388,687.00

TOTAL, PLIEGO S/ 1,943,438.00

Artículo Segundo. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización del Pliego 301822 Municipalidad Provincial de Atalaya, instruirá en la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero. - REMISIÓN

Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Atalaya la remisión de la copias de la presente resolución dentro los cinco (5) días calendario siguientes a su emisión, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, según lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto. – PUBLICACIÓN

ENCARGAR a la Unidad de Informática y soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.muniatalaya.gob.pe>).

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Atalaya, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asís Mendoza de Souza
Alcalde Provincial

C/c
ALC
GM
GAJ
GAF
GPPDI
SG
Interesado ARCHIVO

Con Trabajo y Esfuerzo lograremos el Desarrollo...!

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 02 - ATALAYA

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI [301822]

NOTA 0000000160

MES: MAYO

FECHA DE SOLICITUD: 03/05/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 03/05/2023

DOCUMENTO: 102 | 112-2023-MPA

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 082-2023-EF

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL.

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0007 0036 3000848 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0236234 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		1,554,751
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,554,751
5 GASTOS CORRIENTES		1,554,751
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		1,554,751
0025 0083 3000882 5006304 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS		
Meta: 00001 - 0290582 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS		388,687
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		388,687
5 GASTOS CORRIENTES		388,687
2.3.2 9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		388,687
TOTAL:		1,943,438

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,943,438
1.4.1 4.6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL		1,943,438
TOTAL:		1,943,438



Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Defensa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2173389-2

**Decreto Supremo que autoriza
Transferencia de Partidas en el Presupuesto
del Sector Público para el Año Fiscal 2023
a favor de diversos gobiernos locales en
el marco del Programa de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Municipal**

**DECRETO SUPREMO
N° 082-2023-EF**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, en virtud de dicha disposición complementaria, se emite el Decreto Supremo N° 046-2023-EF, el mismo que en su artículo 1 aprueba el Procedimiento para la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 8 del Procedimiento para la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Año Fiscal 2022, establece que la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022, se realiza en función a los resultados finales y hasta por el 100% de los recursos asignados para el PI por el literal a) del artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 9 del mencionado Procedimiento para la distribución señala que los recursos del Bono Adicional corresponden al período 2022 y son distribuidos únicamente entre aquellas municipalidades que cumplen todas las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022;

Que, el literal a) del artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año

Fiscal 2023, dispone la asignación de recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la transferencia de dichos recursos se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, debiéndose publicar el referido decreto supremo hasta el 30 de abril de 2023;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 126-2023-EF/50 aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre de 2022, evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2023;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 0008-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante los Oficios N° D000296-2023-PCM-SSFD y N° D000386-2023-PCM-SSFD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, remite la información a la que hace referencia el numeral 7.2 del artículo 7 del Procedimiento para la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Año Fiscal 2022, aprobados mediante Decreto Supremo N° 046-2023-EF, la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 336 970 505,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022; y, S/ 363 029 495,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) corresponden al concepto del Bono Adicional del período 2022, a favor de los gobiernos locales que han cumplido todas las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y en el Procedimiento para la distribución del incentivo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Año Fiscal 2022, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2023-EF;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos

gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto del Bono Adicional del período 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5005842 : Transferencias Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL	
2.4 Donaciones y transferencias	700 000 000,00
TOTAL EGRESOS :	700 000 000,00
=====	
ALA:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : Recursos Determinados
TOTAL EGRESOS :	700 000 000,00
=====	

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo I: "Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto de Bono Adicional del período 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla en el Anexo II: "Ingresos", que forma parte de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; y, se presenta junto con la resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Dicho Anexo se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego del Gobierno Nacional involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. La Oficina de Presupuesto

de los gobiernos locales elaboran las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo establecido en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2173389-3

Autorizan viaje de funcionarios a EE.UU., en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 153-2023-EF/43**

Lima, 27 de abril del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28933, se crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, conformado entre otros, por una Comisión Especial adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de representar al Estado en las Controversias Internacionales de Inversión;

Que, a través de la Resolución Procesal N° 4, de fecha 23 de marzo de 2023, el Tribunal de Arbitraje del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) para el Caso Freeport-McMoRan Inc. (Caso Freeport) contra la República del Perú – Caso CIADI N° ARB/20/8, al amparo del Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre Estados Unidos de América y Perú, determinó que la audiencia se llevará a cabo de manera presencial en la sede del CIADI, en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, del 1 al 12 de mayo de 2023;

Que, asimismo, con Memorandum de fecha 24 de marzo de 2023, el Estudio de Abogados Sidley Austin LLP solicita la presencia de la señora Vanessa Del Carmen Rivas Plata Saldarriaga, Presidenta de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, y del señor Mijail Feliciano Cienfuegos Falcón, abogado de la Secretaría Técnica de la mencionada Comisión Especial y consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, en las reuniones previas de coordinación con el equipo que ejerce la defensa jurídica del Estado peruano y en la Audiencia del Caso Freeport;

Que, la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas es la encargada de ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Especial creada en el marco del Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión;

Que, resulta importante que la señora Vanessa Del Carmen Rivas Plata Saldarriaga y el señor Mijail Feliciano Cienfuegos Falcón participen en la mencionada Audiencia al ser un espacio decisivo y concluyente en el cual se

ANEXO I

MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y POR CONCEPTO DE BONO ADICIONAL DEL PERÍODO 2022, DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de diciembre del año 2022 (S/)	Asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022 (S/)	Asignación total 2023
1	010101	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	A	479.921,00	-	479.921,00
2	010102	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	ASUNCION	F	-	-	-
3	010103	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	BALSAS	G	9.757,00	-	9.757,00
4	010104	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHETO	F	-	-	-
5	010105	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHILQUIJIN	G	9.757,00	-	9.757,00
6	010106	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	G	9.903,00	-	9.903,00
7	010107	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	GRANADA	F	-	-	-
8	010108	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS	E	-	-	-
9	010109	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LA JALCA	F	-	-	-
10	010110	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEIMBAMBA	E	59.468,00	-	59.468,00
11	010111	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEVANTO	F	-	-	-
12	010112	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MAGDALENA	E	-	-	-
13	010113	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MARISCAL CASTILLA	E	-	-	-
14	010114	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	G	-	-	-
15	010115	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MONTEVIDEO	E	-	-	-
16	010116	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	OLLEROS	F	-	-	-
17	010117	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	QUINJALCA	G	-	-	-
18	010118	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN FRANCISCO DE DAGUAS	E	-	-	-
19	010119	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN ISIDRO DE MAINO	E	-	-	-
20	010120	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SOLOCO	G	9.757,00	-	9.757,00

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de diciembre del año 2022 (S/)	Asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022 (S/)	Asignación total 2023
1875	250106	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	F	-	-	-
1876	250107	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	D	860.552,00	-	860.552,00
1877	250201	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	B	1.943.438,00	-	1.943.438,00
1878	250202	UCAYALI	ATALAYA	SEPAHUA	F	-	-	-
1879	250203	UCAYALI	ATALAYA	TAHUANIA	G	110.391,00	-	110.391,00
1880	250204	UCAYALI	ATALAYA	YURUA	G	44.276,00	-	44.276,00
1881	250301	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	B	443.475,00	-	443.475,00
1882	250302	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	F	-	-	-
1883	250303	UCAYALI	PADRE ABAD	CURIMANA	F	-	-	-
1884	250304	UCAYALI	PADRE ABAD	NESHUYA	F	-	-	-
1885	250305	UCAYALI	PADRE ABAD	ALEXANDER VON HUMBOLDT	E	-	-	-
1886	250306	UCAYALI	PADRE ABAD	HUIPOCA	G	19.930,00	-	19.930,00
1887	250307	UCAYALI	PADRE ABAD	BOQUERON	G	23.076,00	-	23.076,00
1888	250401	UCAYALI	PURUS	PURUS	B	78.618,00	-	78.618,00
TOTAL						336.970.505	363.029.495	700.000.000